



ACUERDO INTERNO No. SPM-RRHH-002-021-2021
Guatemala, 04 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, literal i), del Acuerdo Gubernativo número 200-2000 que contiene la creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer, le corresponde realizar las funciones inherentes a la implementación de sus objetivos y fines, de acuerdo a las directrices del Presidente de la República, por lo cual es responsabilidad de la titular de esta Secretaría, dictar las disposiciones legales necesarias para la correcta administración del recurso humano al servicio de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil en Resolución No. D-2020-0784, Ref. DPR-DC/2020-267, Expte. 2020-9199-SEPTEM, de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, mediante la cual se aprobó a la Secretaría Presidencial de la Mujer, la creación de doce (12) puestos con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y la asignación de un bono monetario para cada uno de los puestos, con la finalidad de compensar económicamente las responsabilidades inherentes a estos, por un monto de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) mensuales.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en Providencia Número DTP-DEPREPYS 1457-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, determinó que las acciones de puestos aprobadas mediante Resolución No. D-2020-0784, Ref. DPR-DC/2020-267, Expte. 2020-9199-SEPTEM, de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, pueden surtir efectos para once (11) puestos a partir del uno de enero del dos mil veintiuno, para un (1) puesto a partir del cuatro de enero de dos mil veintiuno y su vigencia finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 169-2018 "REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER", preceptúa que la Secretaria Presidencial de la Mujer es la máxima autoridad de la Institución, responsable de la dirección y conducción política, técnica y administrativa de todos los asuntos inherentes al cumplimiento de su mandato legal.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 169-2018 "REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER", establece que la Subsecretaria Presidencial de la Mujer es responsable de dirigir y supervisar las actividades administrativas y técnicas que le sean delegadas por la Secretaria y también asumirá de forma temporal las funciones de ésta en caso de ausencia, conforme la ley de la materia.

POR TANTO:

La Subsecretaria Presidencial de la Mujer con base en lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 8 y 9 párrafo primero y numeral 1, del Acuerdo Gubernativo número 169-2018 "REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la asignación del Bono Monetario de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, para cada uno de los doce (12) puestos creados con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, el cual estará sujeto a los descuentos legales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado y el descuento anual según Decreto 81-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Creación y Funcionamiento de los centros de Recreación de los Trabajadores del Estado".

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección Financiera y Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Presidencial de la Mujer.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Interno surte efectos a partir del 04/01/2021.

Silvia Alejandra Hernández Chinchilla
Subsecretaria Presidencial de la Mujer
Encargada del Despacho Superior

